

## ACTA N° 2.286

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciocho de Septiembre del año dos mil dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Eduardo Manuel Hang y los Sres. Ministros, Dra. Arminda del Carmen Colman, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, y Dr. Héctor Tievas, para considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 284/02 (bis) –Sup.- Por la que se autoriza al Lic. Aurora Romero de Rolón, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción, los días 19 y 20 del mes y año en curso, en virtud de lo dispuesto en el art. 56 del RIAJ. 2°) N° 285/02 –Sup.- Por la que se concede a la Dra. Stella Maris Zabala de Copes autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 19, a partir de las 12 hs. hasta el 27, inclusive del mes y año en curso, en mérito a lo dispuesto por el art. 53 bis del RIAJ. 3°) N° 286/02 –Sup.- Por la que se justifica la inasistencia en que incurriera la agente Nelly González de Ojeda, el día 11 del mes y año en curso, en mérito de lo dispuesto por el art. 53 Bis del RIAJ. 4°) N° 287/02 –Sup.- Por la que se dispone la realización de un Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos denunciados el día 26 de agosto del corriente año, como acaecidos en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, designando Instructor del Sumario al Sr. Relator Dr. Claudio Benítez. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO: Consejo Profesional de la Abogacía s/ Medidas de acción directa del personal del Poder Judicial.** Visto: la nota presentada por el Consejo Profesional de la Abogacía y las actuaciones del expediente administrativo N° 5343/2002. **ACORDARON:** Extraer fotocopia certificada del expediente y remitirlo al Consejo Profesional de la Abogacía, puntualizando la concurrencia de un gran número de empleados, pese al paro decretado e invitarlos a explicitar concretamente las medidas que solicitan se adopten a fin de ser evaluadas. **TERCERO: Dr. Mántaras Marcial s/ Expte N°: 5035/2002 Secretaría de Gobierno** Visto: las actuaciones del Expte. N°: 4574/02 del Registro de la Secretaría de Gobierno. **ACORDARON:** Hacer saber al peticionante que con anterioridad y oportunamente se tomaron las medidas de superintendencia que están en trámite. **CUARTO: Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo -Dra. Alcira Teresa Gallardo- s/ Solicitud** Visto: la nota

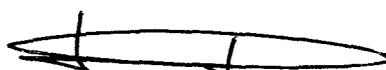
presentada por la mencionada Magistrada solicitando prórroga para dictar sentencia en la causa caratulada: “Barrios Gloria Susana c/ Escuela Privada Católica María Auxiliadora Paredes y/u otros s/ Acción Común” Expte. N°: 50, FN°: 260, Año: 2.000. **ACORDARON:** Otorgar veinte (20) días de prórroga para dictar sentencia en la causa caratulada: “Barrios Gloria Susana c/ Escuela Privada Católica `María Auxiliadora Paredes´ y/u otros s/ Acción Común” Expte. N°: 50, FN°: 260, Año: 2.000. **QUINTO:** Sr. Juez de Menores –Dr. Carlos María Miers- s/ Comunicación. Visto las actuaciones del expediente administrativo N°: 5378/2002 –Sec. De Gob.-. **ACORDARON:** Siendo los hechos de competencia de la Superintendencia del Poder Judicial del Chaco, remítase al Superior Tribunal de dicha Provincia. **SEXTO:** Sr. Director de Recursos Humanos s/ Solicitud. Visto: La nota presentada por el mencionado Director, solicitando se justifique la inasistencia del agente Alberto Franco. **ACORDARON:** Atento a la confusa redacción del art. 61 inc. “c” del RIAJ., justifíquense las inasistencia incurridas por el art. 53 Bis del RIAJ. **SÉPTIMO:** Sr. Director de Recursos Humanos –Dr. Alejandro Blanco- s/ elevación Visto: la necesidad de clarificar la redacción del art. 61 inc. “c” del RIAJ **ACORDARON:** Disponer que el inciso “c” del art. 61 del RIAJ. Quedará redactado de la siguiente manera: inc “c”: “Fallecimiento cónyuge, concubino, hijos y padres, nueve (9) días incluyendo el del deceso. En los dos primeros casos, los agentes que tengan hijos menores de 12 años, tendrán además quince (15) días corridos contados a partir de los nueve (9) días de duelo”. **OCTAVO:** Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 –Dra. Judith Sosa de Lozina- s/ Comunicación”. Visto el oficio N° 1206/02 remitido por la mencionada Magistrada, donde comunica el incumplimiento de la Dirección de Administración de la Honorable Legislatura Provincial de lo solicitado por ese Juzgado en oficios N°: 830/02, 737/01 y 77/01, librados en los autos caratulados: “Crédito Comercial S.R.L. c/ Núñez, Mario y otro s/ Ejecutivo” Expte, N°: 389, FN°: 20, Año: 2000. del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3. **ACORDARON:** Requerir al Presidente Nato de la Legislatura que ordene a la Dirección de Administración de dicho Poder, el cumplimiento de las órdenes judiciales a que hace referencia la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3. Testimóniese. Notifíquese. **NOVENO:** Sr. Ministro Coordinador del Centro de Capacitación Judicial -Dr. Ariel Gustavo Coll- s/ Informe. Visto el informe elevado por el mencionado Ministro. **ACORDARON:** Autorizar al Dr. Ariel G. Coll a eximir de la realización del curso a los Dres. / / /

Benítez Alegre y Ricardo Roth. **DECIMO: Dr. Humberto R. Asprelli s/ Solicitud**  
Visto la nota elevada por el mencionado funcionario, solicitando prórroga para la sustanciación del sumario administrativo caratulado “Dres: Myriam Gómez González y Adriano Zanín s/ Sumario Administrativo” Expte. N°: 31, FN°: 09, Año: 2002 del registro de la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia., y teniendo a la vista el mencionado expediente. **ACORDARON:** Otorgar treinta (30) días improrrogables, haciendo saber al Instructor que solo sería conducente el testimonio de la Psicóloga Montaldo. **DECIMO PRIMERO: Agte. Beatriz P. Patiño s/ Solicitud.** Visto la nota presentada por la mencionada agente y el informe de la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Dar de baja a la agente Beatriz Presentación Patiño a partir del 01 de Octubre del corriente año, con reserva del cargo de planta permanente hasta que se otorgue la jubilación definitiva, disponiendo que por el Servicio Administrativo Financiero se le abonen los emolumentos pendientes. Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO: Agente Martínez Gabriel Félix s/ Situación.** Visto el informe elevado por el Jefe del Cuerpo Médico Forense y los del Director de Recursos Humanos, en donde se constata fehacientemente que el agente Martínez Gabriel Félix, no se ha presentado a trabajar por un periodo excesivo de tiempo, encontrándose incurso en la figura de abandono de trabajo sin causa justificada del agente (art. 12 apartado inc. “c” del R.I.A.J.) y exceso en faltas injustificadas (art. 12 inc. “a” del R.I.A.J.), pasible por lo tanto de la sanción correspondiente, que impone la reglamentación interna de este Poder Judicial. Por ello, **ACORDARON:** 1°) Declarar la Cesantía del Agente Martínez, Gabriel Félix. 2°) Suspéndase el pago de todo emolumento que se encuentra pendiente de ser abonado. Testimóniese. Notifíquese. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique a quien corresponda y registre.

  
EDUARDO MANUEL HIANG

  
ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

  
ARIEL GUSTAVO COLL

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ

  
HECTOR TIEVAS